

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO

Sistema de Datos del Órgano Interno de Control Municipal

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO PARA EXPEDIENTES DE COMITÉS CIUDADANOS DE CONTROL Y VIGILANCIA

El Órgano Interno de Control Municipal de San José del Rincón, es el área facultada para llevar a cabo el tratamiento de los datos personales requeridos para la implementación y desarrollo de la base de datos personales denominada Expedientes de Comités Ciudadanos de Control y Vigilancia, por lo cual, con el objeto de que conozca la manera en que protegemos sus datos y los derechos con que cuenta en torno a esta materia, se hace de su conocimiento:

I. Denominación del responsable.

Municipio de San José del Rincón

VII. Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales, distinguiendo aquellas que requieran el consentimiento del titular.

Los datos personales que se recaben del titular, serán utilizados para las siguientes finalidades, que son necesarias dentro de las actividades propias de la Coordinación de Auditoría de Obras.

a) Finalidades principales de tratamiento:

Promover la participación de la ciudadanía en acciones de observación, vigilancia, inspección y escrutinio público sobre los programas sociales, obra pública, acciones, trámites y servicios de la Administración Pública Municipal, con el propósito de contribuir a que la gestión gubernamental se realice con transparencia, eficacia, eficiencia, legalidad, honestidad y honradez, fortaleciendo la rendición de cuentas.

b) Finalidades secundarias:

Generar estadística en torno a la constitución de Comités Ciudadanos de Control y Vigilancia.

VIII. Cuando se realicen transferencias de datos se informará.

a) Destinatario de los datos:

La información proporcionada será transferida a la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, a través de la Dirección General de Contraloría y Evaluación Social, toda vez que, es la responsable de Coordinar el Programa de Contraloría y Evaluación Social, en términos de la normatividad en la materia, quienes deberán guardar la secrecía correspondiente respecto de la información otorgada.

b) Finalidad de la transferencia:

Cumplir con lo establecido en la normatividad en la materia.

c) El fundamento que autoriza la transferencia:

Artículos 25 fracciones III, V, XVII y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, Funciones 6. 7. 9. y 20 de la Dirección General de Contraloría y Evaluación Social, 5. 9. y 21 de la Delegación Regional de Contraloría Social y Atención Ciudadana Zona Norte, del Manual General de Organización de la Secretaría de la Contraloría; Lineamiento Trigésimo Noveno fracciones I, II, III, IV y IX de los Lineamientos de Operación del Programa de Contraloría y Evaluación Social.



d) Los datos personales a transferir:

Domicilio o componentes del mismo, ciudad de residencia, estado de residencia, país de residencia, imagen o fotografía, huella digital, fecha de nacimiento, lugar de procedencia, firma, código QR, folio de la credencial de elector, identificación o equivalente, clave de elector, CURP, nombre, sexo.

e) Las implicaciones de otorgar el consentimiento expreso:

Cuando se realicen transferencias de datos personales que requieran consentimiento, se acreditará el otorgamiento

Asimismo, la información personal que usted proporcione será susceptible de ser utilizada para fines estadísticos y de control, para lo cual, de manera previa, se disociará la mayor cantidad de datos que pudieran hacer identificable a su titular, a fin de evitar una afectación con la publicación y/o difusión de los datos.

En todos los casos, resulta importante mencionar que la publicidad de sus datos personales dependerá proporcionalmente de lo establecido en las diversas leyes sobre el caso concreto y la expectativa de privacidad a la cual tenga derecho.

IX. Los mecanismos y medios estarán disponibles para el uso previo al tratamiento de los datos personales, para que la o el titular, pueda manifestar su negativa para la finalidad y transferencia que requieran el consentimiento de la o el titular.

En razón del procedimiento del que se trata, para el cumplimiento de las atribuciones establecidas en la Ley de la materia, no existen mecanismos para que el titular manifieste su negativa para la finalidad y transferencia, sin perjuicio, de que el titular puede ejercer su derecho de oposición de datos personales en los términos previstos por el artículo 103 de la ley de la materia.

